

	<b>INSTRUCTIVO</b>	INSTRUCTIVO PARA LA DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA ASOCIADA A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	<b>CÓDIGO</b>	GINFO-I-010
	<b>ACTIVIDAD</b>	ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	<b>VERSIÓN</b>	1
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	17-12-18

**INSTRUCTIVO PARA LA DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA ASOCIADA A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS**



**AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD**  
**SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE TIERRAS**

	<b>INSTRUCTIVO</b>	INSTRUCTIVO PARA LA DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA ASOCIADA A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	<b>CÓDIGO</b>	GINFO-I-010
	<b>ACTIVIDAD</b>	ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	<b>VERSIÓN</b>	1
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	17-12-18

## TABLA DE CONTENIDO

1.	DEFINICIONES .....	3
2.	INTRODUCCIÓN .....	4
3.	OBJETIVOS.....	4
4.	USUARIOS .....	4
5.	SUMINISTRO DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS.....	5
5.1.	Conceptos Preliminares .....	5
5.2.	Medios de comunicación.....	5
5.3.	Validaciones previas de calidad .....	9
5.4.	Procedimiento para el suministro de información por parte de la DAE .....	12
6.	ANEXOS.....	13
6.1.	Procedimiento Técnico .....	13

	<b>INSTRUCTIVO</b>	INSTRUCTIVO PARA LA DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA ASOCIADA A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	<b>CÓDIGO</b>	GINFO-I-010
	<b>ACTIVIDAD</b>	ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	<b>VERSIÓN</b>	1
	<b>PROCESO</b>	GESTION DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	17-12-18

## 1. DEFINICIONES

**DAE:** Dirección de Asuntos Étnicos

**EPSG:** Acrónimo de -European Petroleum Survey Group- por sus siglas en inglés.

**SIG:** Sistema de Información Geográfico

**SSIT:** Subdirección de Sistemas de Información de Tierras

	<b>INSTRUCTIVO</b>	INSTRUCTIVO PARA LA DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA ASOCIADA A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	<b>CÓDIGO</b>	GINFO-I-010
	<b>ACTIVIDAD</b>	ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	<b>VERSIÓN</b>	1
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	17-12-18

## 2. INTRODUCCIÓN

Entendiendo que uno de los objetivos estratégicos de la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras (SSIT) es el de acopiar, asegurar, centralizar y disponer información (alfanumérica y espacial) con la oportunidad, integridad y seguridad requerida tanto por los equipos y/o áreas misionales de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), como de sus aliados estratégicos sectoriales y estatales, se presenta este documento con el fin de detallar, de una manera comprensible, los mecanismos, medios de comunicación y demás acciones necesarias para suministrar, con la calidad requerida, datos e información misional para su respectivo aseguramiento, centralización, estructuración y divulgación por parte de la SSIT.

Para la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE), este documento pretende ser un complemento técnico importante al procedimiento de disposición de Información construido por la SSIT y dispuesto para todas las áreas misionales de la ANT como procedimiento rector a la hora de suministrar o solicitar información alfanumérica y/o geoespacial, tanto interna como externa.

## 3. OBJETIVOS

- Disponer un instructivo claro y conciso que permita, de una manera estructurada y eficiente, el suministro de información alfanumérica y/o espacial por parte del área misional a la SSIT para su aseguramiento, centralización y disposición.
- Resumir los parámetros mínimos de calidad con que deberá ser suministrada la información por parte de la misional y sin los cuales la SSIT no podrá realizar los procesos de divulgación respectivos.
- Presentar los medios de comunicación, a la fecha disponibles, que podrán ser usados por la misional a la hora de entregar información para su centralización y disposición.
- Proporcionar un procedimiento técnico que permita, de forma eficiente, el suministro de información alfanumérica y espacial teniendo en cuenta la misionalidad técnica de la DAE.

## 4. USUARIOS

El presente instructivo propende ser una herramienta de consulta y análisis para cualquier profesional adscrito a la Dirección de Asuntos Étnicos como a la Subdirección de Asuntos Étnicos, y cuyas responsabilidades vinculen la gestión de la información misional (alfanumérica y espacial).

	<b>INSTRUCTIVO</b>	INSTRUCTIVO PARA LA DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA ASOCIADA A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	<b>CÓDIGO</b>	GINFO-I-010
	<b>ACTIVIDAD</b>	ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	<b>VERSIÓN</b>	1
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	17-12-18

## 5. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS

### 5.1. Conceptos Preliminares

Buscando darle una mayor claridad y comprensión al procesó técnico para el suministro de información por parte de la DAE (5.4 Procedimiento para el suministro de información por parte de la DAE), a continuación, se definen algunos conceptos clave:

- **Comunidad Étnica:** Se entiende dentro del presente instructivo -Comunidad Étnica- como una o varias de las siguientes agrupaciones de personas:
  - Consejos Comunitarios Negros Titulados
  - Resguardos Indígenas Legalizados
  - Reservas Indígenas por Municipio
  
- **Proceso Misional DAE:** Se definen los procesos misionales de la Dirección de Asuntos Étnicos los siguientes:
  - Constitución, ampliación, reestructuración y/o saneamiento de Resguardos Indígenas
  - Titulación de Consejos Comunitarios Negros
  - Gestión sobre las Reservas Indígenas
  - Gestión sobre los Resguardos Indígenas ya legalizados
  - Gestión sobre los Consejos Comunitarios ya titulados
  - Gestión sobre la adquisición de predios DAE
  
- **Acciones por realizar sobre las bases de datos corporativas:** Las siguientes son las diferentes acciones que se pueden realizar sobre las bases de datos (alfanuméricas y geográficas) oficiales de la ANT:
  - Ingreso de nuevos registros
  - Actualización de atributos (o información alfanumérica de una capa geográfica y/o tabla no espacial)
  - Corrección y/o modificación espacial (ubicación de la georreferenciación y/o cambio de forma geométrica vinculada a la Comunidad Étnica)
  - Eliminación de registros (dentro de una capa geográfica y/o dentro de una tabla alfanumérica no espacial)

### 5.2. Medios de comunicación

Actualmente existen tres (3) medios o canales de comunicación que pueden ser (dependiendo del procedimiento presentado en pasos posteriores) utilizados por la DAE a la hora de suministrarle a la SSIT la información alfanumérica o geográfica a ser gestionada según los objetivos del presente instructivo.

- **MESA DE AYUDA**

La mesa de ayuda (ARANDA), es el canal de comunicación principal entre la DAE y la SSIT para el suministro de información.

	<b>INSTRUCTIVO</b>	INSTRUCTIVO PARA LA DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA ASOCIADA A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	<b>CÓDIGO</b>	GINFO-I-010
	<b>ACTIVIDAD</b>	ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	<b>VERSIÓN</b>	1
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	17-12-18

El ARANDA puede ser generado, tanto desde la cuenta oficial del director o directora de la Dirección de Asuntos Étnicos, como desde la de cualquiera de sus profesionales técnicos de apoyo, siempre y cuando estos cuenten con la autorización oficial y dentro del anexo del requerimiento se adjunte un memorando, emitido por el director (o quien figure como encargado), solicitando el procedimiento técnico de disposición requerido.

Dependiendo de las acciones a realizar sobre las bases de datos, el personal DAE deberá generar un requerimiento por este medio, registrando lo más claro posible la tarea a realizar dentro del cuerpo de la solicitud.

Si las acciones a realizar implican el ingreso de nuevos registros y/o correcciones y/o modificaciones espaciales de registros ya centralizados dentro de las bases de datos corporativas, se deberá:

PASOS	DESCRIPCIÓN
Registrar un caso en el -Portal del Cliente- dentro de la mesa de ayuda (ARANDA)	
Dentro de -Soporte Tecnológico- seleccionar como -Proyecto- aquel denominado -2. Sistemas de Información-.	
Dentro del mencionado -Proyecto- seleccionar el servicio de -Solicitudes de Información-	

	<b>INSTRUCTIVO</b>	INSTRUCTIVO PARA LA DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA ASOCIADA A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	<b>CÓDIGO</b>	GINFO-I-010
	<b>ACTIVIDAD</b>	ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	<b>VERSIÓN</b>	1
	<b>PROCESO</b>	GESTION DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	17-12-18

Una vez seleccionado el servicio, acceder a la categoría denominada -Cargues de Información en Bases de Datos-	
Finalmente registrar, de la manera más clara, concisa y completa posible, la necesidad requerida.	

Si, por el contrario, las acciones a realizar implican la actualización de registros (alfanuméricos y/o espaciales) y/o la eliminación de registros (alfanuméricos y/o espaciales), entonces se deberá:

PASOS	DESCRIPCIÓN
Registrar un caso en el -Portal del Cliente- dentro de la mesa de ayuda (ARANDA)	
Dentro de -Soporte Tecnológico- seleccionar como -Proyecto- aquel denominado -2. Sistemas de Información-.	
Dentro del mencionado -Proyecto- seleccionar el servicio de -Solicitudes de Información-	

	<b>INSTRUCTIVO</b>	INSTRUCTIVO PARA LA DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA ASOCIADA A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	<b>CÓDIGO</b>	GINFO-I-010
	<b>ACTIVIDAD</b>	ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	<b>VERSIÓN</b>	1
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	17-12-18

<p>Una vez seleccionado el servicio, y conociendo de antemano el tipo de información que conforma la necesidad (sea esta de tipo alfanumérico o de tipo espacial), se debe seleccionar, según el caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de Información Alfanumérica</li> <li>• Solicitud de Información Geográfica</li> </ul>	
<p>Finalmente registrar, de la manera más clara, concisa y completa posible, la necesidad requerida.</p>	

### • CORREO ELECTRÓNICO

La DAE se podrá comunicar oficialmente, mediante correo electrónico, con el personal responsable de la disposición de la información geográfica y alfanumérica de la SSIT, única y exclusivamente cuando:

- La necesidad de entrega de información con que cuente la DAE no pueda ser satisfecha por ninguna de las acciones expuestas en el procedimiento que se presenta a continuación.
- Existe una opción de mejora (sobre el procedimiento y/o sobre el instructivo) que, siendo ya concertada en el interior de la DAE, se presenta a la SSIT para su evaluación e implementación.
- Existe alguna observación, corrección u opción de mejora sobre la información compartida en la plataforma OneDrive.

El correo disponible para recepciones observaciones y/ inquietudes es:

[sig.ssit@agenciadetierras.gov.co](mailto:sig.ssit@agenciadetierras.gov.co)

Subdirección de Sistemas de Información de Tierras  
 Agencia Nacional de Tierras - ANT  
 Calle 43 No. 57-41  
 8:00 a 17:00  
 Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia 111321  
 (+57 1) 5 18 58 58 Extensión 1332

### • ONEDRIVE

Se implementa el servicio de alojamiento de archivos de Microsoft -OneDrive- con el fin de compartir una base de datos geográfica local, con las capas de información y su respectiva estructura lógica asociadas a los procesos misionales bajo la gestión de la DAE, con el objetivo de que sirvan de insumo a la hora de registrar datos e información georreferenciada, manteniendo la sincronía con la información ya centralizada y estructurada dentro de las bases de datos geográficas oficiales para la entidad y agilizando los procesos de evaluación y cargue, que internamente, ejecuta la SSIT para disponer la información.

	<b>INSTRUCTIVO</b>	INSTRUCTIVO PARA LA DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA ASOCIADA A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	<b>CÓDIGO</b>	GINFO-I-010
	<b>ACTIVIDAD</b>	ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	<b>VERSIÓN</b>	1
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	17-12-18

Según el procedimiento base de este instructivo (5.4 Procedimiento para el suministro de información por parte de la DAE), los profesionales DAE podrán acceder en cualquier momento a dicha información insumo, registrando la siguiente ruta dentro de cualquier navegador web:

[https://agenciadetierras-my.sharepoint.com/:u:/g/personal/sig\\_ssit\\_agenciadetierras\\_gov\\_co/Edd4ldkOUWJLsRvx8dU7ZesBk0LV\\_E0XL6ddlosoaCLWMw?e=kO60qa](https://agenciadetierras-my.sharepoint.com/:u:/g/personal/sig_ssit_agenciadetierras_gov_co/Edd4ldkOUWJLsRvx8dU7ZesBk0LV_E0XL6ddlosoaCLWMw?e=kO60qa)

Si en el futuro existe un cambio en la forma y/o el medio de comunicación para disponer de dicha información insumo, es responsabilidad de la SSIT actualizar este instructivo e informar a la DAE de los cambios y nuevos métodos para contar con la información.

### 5.3. Validaciones previas de calidad

La DAE debe realizar un control de calidad previo sobre la información alfanumérica y/o espacial a ser suministrada a la SSIT, con el objetivo de garantizar no solo que los datos entregados cumplan con los requerimientos mínimos de calidad para ser estructurados, asegurados, centralizados y dispuestos dentro de las diferentes bases de datos corporativas con que cuenta dicha Subdirección, sino, agilizar los procesos de cargue, garantizando el mínimo posible de manipulación del dato por parte de la SSIT.

Los requerimientos mínimos, que se espera sean evaluados internamente por los profesionales técnicos de la DAE son los siguientes:

Para la información geográfica:

- Revisión topológica de los datos

Las validaciones de topología le permitirán a la DAE encontrar errores en sus capas con geometrías tipo polígono (aunque claro está, también son de importancia para la validación de otra serie de geometrías) y, así mismo, le ayudará a la SSIT a comprobar la integridad de la información y la validación de representaciones dentro de las bases de datos corporativas.

La DAE deberá evaluar, como mínimo, las siguientes reglas topológicas:

- Que no exista sobreposición entre el mismo polígono o con otros de su misma naturaleza
- Los polígonos generados deben ser mayores a los de la tolerancia permitida
- Revisión espacial de los datos

Especialmente, se debe garantizar que la información suministrada:

- Todos sus registros cuenten con una geometría válida
- No tenga geometrías duplicadas
- No tenga vértices duplicados

	<b>INSTRUCTIVO</b>	INSTRUCTIVO PARA LA DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA ASOCIADA A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	<b>CÓDIGO</b>	GINFO-I-010
	<b>ACTIVIDAD</b>	ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	<b>VERSIÓN</b>	1
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	17-12-18

- No tenga polígonos falsos (relacionada con la validación topológica vinculada con la tolerancia permitida)
- Se establezca un sistema de referencia coordinado (ya sea el origen proyectado correspondiente o el sistema de referencia establecido para la entidad, MAGNA, EPSG 4686).

○ Revisión atributiva de los datos

Atributivamente, la DAE debe tener en cuenta:

- Registrar todos los campos obligatorios dentro de las diferentes capas geográficas centralizadas por la SSIT.
- Registrar todos los campos con dominio

Los campos obligatorios, para cada una de las capas geográficas bajo la gestión de la DAE, son los siguientes:

Capa -COMUNIDAD NEGRA TITULADA-

NOMBRE CAMPO	TIPO CAMPO	LONGITUD	OBLIGATORIO
ID_CONSEJO_COMUNITARIO	TEXTO	10	SI
NOMBRE_CONSEJO_COMUNITARIO	TEXTO	100	SI
CODIGO_TERRITORIO	TEXTO	25	SI
CEDULA_CATASTRAL	TEXTO	30	SI
MATRICULA_INMOBILIARIA	TEXTO	18	SI
TIPO_ACTO_ADMINISTRATIVO	TEXTO	10	SI
NUMERO_ACTO_ADMINISTRATIVO	TEXTO	6	SI
FECHA_ACTO_ADMINISTRATIVO	FECHA	No aplica	SI
AREA_ACTO_ADMINISTRATIVO	NUMÉRICO	0	SI
NUMERO_PLANO	TEXTO	74	NO
OBERVACION	TEXTO	254	NO

Capa -RESGUARDO INDÍGENA LEGALIZADO-

NOMBRE CAMPO	TIPO CAMPO	LONGITUD	OBLIGATORIO
ID_RESGUARDO	TEXTO	5	SI
NOMBRE_RESGUARDO_INDIGENA	TEXTO	254	SI
CODIGO_TERRITORIO	TEXTO	25	SI
CEDULA_CATASTRAL	TEXTO	30	SI
MATRICULA_INMOBILIARIA	TEXTO	18	SI
TIPO_ACTO_ADMINISTRATIVO	TEXTO	10	SI
NUMERO_ACTO_ADMINISTRATIVO	TEXTO	4	SI
FECHA_ACTO_ADMINISTRATIVO	FECHA	8	SI

	<b>INSTRUCTIVO</b>	INSTRUCTIVO PARA LA DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA ASOCIADA A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	<b>CÓDIGO</b>	GINFO-I-010
	<b>ACTIVIDAD</b>	ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	<b>VERSIÓN</b>	1
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	17-12-18

AREA_ACTO_ADMINISTRATIVO	NUMÉRICO	8	SI
NUMERO_PLANO	TEXTO	74	NO
OBSERVACION	TEXTO	254	NO
OBS_RES	TEXTO	254	NO
OBS_PLANO	TEXTO	254	NO
PUEBLO	TEXTO	254	SI
CODIGO_PUEBLO	TEXTO	4	SI

#### Capa -SOLICITUD LEGALIZACIÓN RESGUARDO INDÍGENA-

NOMBRE CAMPO	TIPO CAMPO	LONGITUD	OBLIGATORIO
ID_SOLICITUD_LEGALIZACION	TEXTO	10	SI
ID_RESGUARDO_INDIGENA	TEXTO	5	SI
NOMBRE_COMUNIDAD_SOLICITANTE	TEXTO	254	SI
FECHA_DE_SOLICITUD	FECHA	8	SI
CODIGO_PROCEDIMIENTO	TEXTO	3	SI
ESCENARIO_PRIORIZACION	TEXTO	254	SI
REFERENCIA_CARTOGRAFICA	TEXTO	1	SI
CODIGO_TERRITORIO	TEXTO	25	SI
RESPONSABLE_EDICION	TEXTO	50	SI
FECHA_EDICION	FECHA	8	SI
OBSERVACIONES	TEXTO	254	NO
CODIGO_ESTADO_SOLICITUD	TEXTO	1	SI

#### Capa -SOLICITUD TITULACION COMUNIDAD NEGRA-

NOMBRE CAMPO	TIPO CAMPO	LONGITUD	OBLIGATORIO
ID_CONSEJO_COMUNITARIO	TEXTO	5	SI
ID_SOLICITUD_TITULACION	TEXTO	50	SI
NOMBRE_CONSEJO_COMUNITARIO	TEXTO	254	SI
FECHA_SOLICITUD_TITULACION	FECHA	No aplica	SI
CODIGO_PROCEDIMIENTO	TEXTO	3	SI
ESCENARIO_PRIORIZACION	TEXTO	254	SI
REFERENCIA_CARTOGRAFICA	TEXTO	1	SI
RESPONSABLE_EDICION	TEXTO	50	SI
FECHA_DE_EDICION	FECHA	No aplica	SI
OBSERVACIONES	TEXTO	254	NO
CODIGO_ESTADO_SOLICITUD	TEXTO	1	SI
CODIGO_MUNICIPIO	TEXTO	5	SI

	<b>INSTRUCTIVO</b>	INSTRUCTIVO PARA LA DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA ASOCIADA A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	<b>CÓDIGO</b>	GINFO-I-010
	<b>ACTIVIDAD</b>	ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	<b>VERSIÓN</b>	1
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	17-12-18

#### Capa -ADQUISICIÓN DE PREDIOS-

NOMBRE CAMPO	TIPO CAMPO	LONGITUD	OBLIGATORIO
ID_ADQUISICION	TEXTO	10	SI
NOMBRE_PREDIO_ADQUIRIDO	TEXTO	255	SI
ID_GRUPO_ETNICO	TEXTO	500	SI
CEDULA_CATASTRAL	TEXTO	30	NO
MATRICULA_INMOBILIARIA	TEXTO	10	NO
RESPONSABLE_EDICION	TEXTO	1	SI
FECHA_EDICION	FECHA	8	SI
OBSERVACIONES	TEXTO	254	NO
TIPO_ADQUISICION	TEXTO	10	SI
ESTADO_DE_ADQUISICION	TEXTO	1	NO
ID_GRUPO_ETNICO	TEXTO	1	SI
ID_COMUNIDAD_BENEFICIARIA	TEXTO	4	NO
AREA_PREDIO_ADQUIRIDO	NUMÉRICO		SI
ESCENARIO_PRIORIZACION	TEXTO	254	NO
ESTADO_ADQUISICION	TEXTO	1	SI

Cabe resaltar que, cuando existan cambios estructurales (lógicos y físicos) en las capas geográficas asociadas a la gestión misional de la DAE, será responsabilidad de la SSIT actualizar y divulgar este instructivo, para garantizar que los procesos de suministro de información se encuentren sincronizados, con los esquemas vigentes de bases de datos.

#### 5.4. Procedimiento para el suministro de información por parte de la DAE

Dentro del ANEXO 1, asociado dentro del presente instructivo, se expone el procedimiento técnico para el suministro de información (alfanumérica y espacial) desde la DAE hacia la SSIT, para su aseguramiento, centralización, estructuración y disposición final.

De igual manera, puede ser consultado y descargado electrónicamente accediendo a la siguiente ruta de SharePoint:

[https://agenciadetierras-my.sharepoint.com/:i/g/person/sig\\_ssit\\_agenciadetierras\\_gov\\_co/EdCQUEIj6\\_dlqqdKBWuTlqAB-YM0q14JmhajByvWE1BEUA?e=ChcA3T](https://agenciadetierras-my.sharepoint.com/:i/g/person/sig_ssit_agenciadetierras_gov_co/EdCQUEIj6_dlqqdKBWuTlqAB-YM0q14JmhajByvWE1BEUA?e=ChcA3T)

Dentro del mencionado proceso se presentan las cuatro grandes actividades que contemplan el proceso técnico que contempla el suministro de información hacia la SSIT, a saber:

	<b>INSTRUCTIVO</b>	INSTRUCTIVO PARA LA DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA ASOCIADA A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	<b>CÓDIGO</b>	GINFO-I-010
	<b>ACTIVIDAD</b>	ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	<b>VERSIÓN</b>	1
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	17-12-18

- Registrar nuevos datos, para una comunidad o comunidades étnicas en particular, dentro de las bases de datos corporativas.
- Actualizar atributivamente las capas o tablas, para una comunidad o comunidades étnicas en particular, ya alojadas dentro de los sistemas de la SSIT o sobre sus bases de datos corporativas.
- Corregir y/o modificar la información espacial ya centralizada por la SSIT, para una comunidad o comunidades étnicas en particular
- Eliminar registros ya centralizados dentro de las bases de datos corporativas.

Además, las acciones encaminadas para la realización de cada uno de los procesos, teniendo en cuenta también los medios de comunicación disponibles.

Nota: Para salvaguardar la información geográfica asociada a las solicitudes entregada por el INCODER, las capas geográficas se deben mantener, con el fin de que sirvan como soporte y evidencia de la existencia en la duplicidad de áreas y permitir, en procesos posteriores, descontar el área dentro de las nuevas capas ANT.

## 5.5. Metadatos

A la fecha, para las cinco (5) capas georreferenciadas ya centralizadas por la SSIT y sujetas a la gestión de la DAE, existen construidos y publicados dos METADATOS geográficos, que describen y caracterizan cada una de ellas permitiendo, entre otras cosas, conocer las fechas de actualización, la temporalidad de la misma y el estado actual de sus registros. Se espera en el corto plazo contar con la totalidad de los METADATOS para la información geográfica faltante.

Para consultar los METADATOS geográficos se puede acceder a la siguiente ruta de SharePoint:

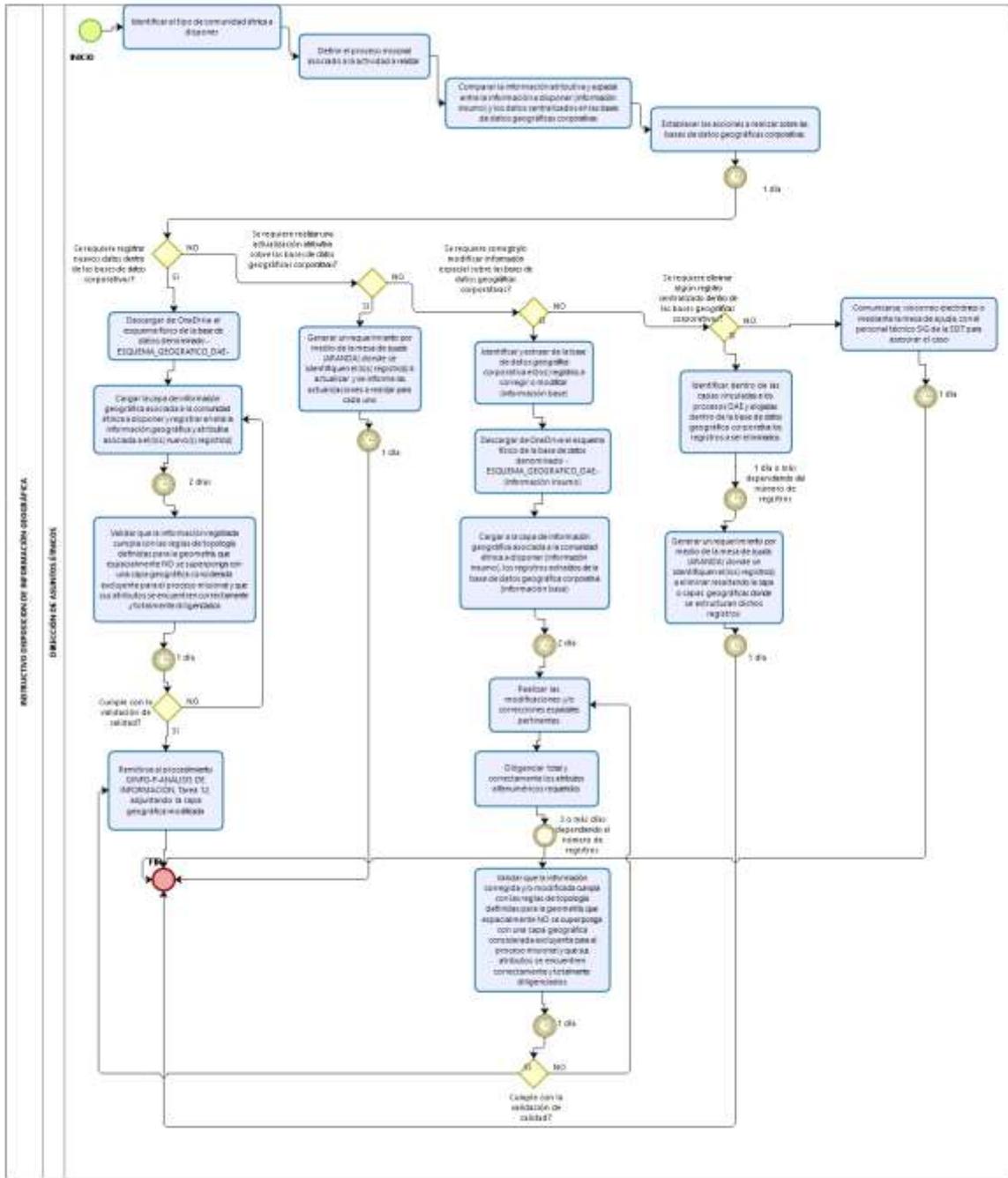
[https://agenciadetierras-my.sharepoint.com/:x/g/personal/sig\\_ssit\\_agenciadetierras\\_gov\\_co/EaNLbyrrLE9DpJKz6T7Xr8ABWUuyRIDkTqSRWu6LcCX1Fw?e=4Q9sob](https://agenciadetierras-my.sharepoint.com/:x/g/personal/sig_ssit_agenciadetierras_gov_co/EaNLbyrrLE9DpJKz6T7Xr8ABWUuyRIDkTqSRWu6LcCX1Fw?e=4Q9sob)

Cabe resaltar que el acceso debe ser solicitado formalmente por Aranda.

## 6. ANEXOS

### 6.1. Procedimiento Técnico

	<b>INSTRUCTIVO</b>	INSTRUCTIVO PARA LA DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA ASOCIADA A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	<b>CÓDIGO</b>	GINFO-I-010
	<b>ACTIVIDAD</b>	ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	<b>VERSIÓN</b>	1
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	17-12-18



	<b>INSTRUCTIVO</b>	INSTRUCTIVO PARA LA DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA ASOCIADA A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	<b>CÓDIGO</b>	GINFO-I-010
	<b>ACTIVIDAD</b>	ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	<b>VERSIÓN</b>	1
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	17-12-18

HISTORIAL DE CAMBIOS		
Fecha	Versión	Descripción
17-12-18	01	Primera versión del documento.

<b>Elaboró:</b> Rodian Jasef Saby Sanabria	<b>Revisó:</b> William Alfredo Sandoval Sandoval	<b>Aprobó:</b> Tatiana Marcela Santos Dukon
<b>Cargo:</b> Contratista	<b>Cargo:</b> Subdirector Sistemas de Información de Tierras	<b>Cargo:</b> Directora de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad (E)
<b>Firma:</b>  <b>ORIGINAL FIRMADO</b>	<b>Firma:</b>  <b>ORIGINAL FIRMADO</b>	<b>Firma:</b>  <b>ORIGINAL FIRMADO</b>

*La copia, impresión o descarga de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y por lo tanto no se garantiza su vigencia.*

*La única COPIA CONTROLADA se encuentra disponible y publicada en la página Intranet de la Agencia Nacional de Tierras.*